



RECONOCIMIENTO AL ASESOR DESTACADO DEL CENTRO MAC - LORETO - SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VISTOS, el Oficio N° D000810-2024-PCM-SSCS de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 000597-2024-ORH.RL-ONP de fecha 17 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores y sus familias;

Que, conforme a ello, el literal b) del artículo 29 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el Título III del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 138-2014-EF, regula la compensación no económica como un conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del servidor civil ni tampoco constituye una ventaja patrimonial;

Que, asimismo el literal a) del artículo 24 del referido Reglamento de Compensaciones, establece entre sus modalidades, el "Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico";

Que, en esa línea, el artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado con Resolución Jefatural N° 106- 2018-JEFATURA/ONP, establece la entrega de compensaciones no económicas;

Que, el literal e) del numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2021-ONP/GG, Directiva para el reconocimiento de los/las servidores civiles de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 108-2021-ONP/GG, señala el reconocimiento de Buenas Prácticas de Gestión Pública a servidores civiles que han alcanzado reconocimientos externos de cualquier organización pública o privada;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0117 1374 1183 9962

Que, mediante el Oficio N° D000810-2024-PCM.SSCS de fecha 27 de agosto de 2024, la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Presidencia del Consejo de Ministros extendió el reconocimiento como Asesor Destacado a la servidora Karen Janeth Dávila Murayari – Analista de Atención al Público Regiones, Centro de Atención Loreto, del Equipo de Trabajo de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones, quién sobresalió en Proactividad, Calidad de Servicio y Compromiso, correspondiente al segundo trimestre de 2024;

Que, de la revisión del citado marco normativo y el Informe N° 000597-2024-ORH.RL-ONP, resulta pertinente formalizar la presente acción de reconocimiento a la servidora Karen Janeth Dávila Murayari al haber recibido un reconocimiento externo de una organización pública, en este caso la Presidencia del Consejo de Ministros, en beneficio de la ciudadanía y/o reputación de la ONP;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF-10 y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 138-2014-EF; el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado con Resolución Jefatural N° 106-2018- JEFATURA/ONP; la Directiva N° 009-2021-ONP/GG, Directiva para el reconocimiento de los/las servidores civiles de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 108-2021-ONP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento al Asesor Destacado del Centro Mac - Loreto - Segundo Trimestre 2024

Formalícese el reconocimiento a la servidora Karen Janeth Dávila Murayari - Analista de Atención al Público Regiones, Centro de Atención de Loreto, del Equipo de Trabajo de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones, por haber recibido un reconocimiento externo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como Asesor Destacado del Centro MAC - Loreto – Segundo trimestre 2024.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución a la señora Karen Janeth Dávila Murayari, así como a la Dirección de Prestaciones, y a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal.

Artículo 3. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
IVETTE MELVA INFANTES MONTALVO
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0117 1374 1183 9962